HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de mejorar y poner en valor el mobiliario urbano de hormigón existente en la Plaza Constituyente de nuestra ciudad y

CONSIDERANDO:

Que la Plaza Constituyente constituye un importante espacio público de encuentro, recreación y esparcimiento, al que concurren diariamente numerosos vecinos de distintos sectores de la ciudad y barrios aledaños.

Que dicho espacio es escenario habitual de diversas actividades comunitarias, culturales, recreativas e institucionales, organizadas tanto por el Gobierno Municipal como por el Gobierno Provincial.

Que, debido a la importante concurrencia de vecinos y familias, resulta necesario contar con mobiliario urbano en óptimas condiciones, que permita disfrutar de la plaza de manera cómoda, segura y agradable.

Que los bancos, mesas y demás elementos de hormigón cumplen una función fundamental para quienes visitan el lugar, especialmente familias con niños, adultos mayores y personas que utilizan la plaza como espacio de descanso y encuentro.

Que el mejoramiento, reparación y renovación de dicho mobiliario contribuirá a jerarquizar este espacio público, brindando mayor comodidad y mejores condiciones para el desarrollo de las distintas actividades que allí se realizan.

Que es responsabilidad del Municipio promover el mantenimiento y acondicionamiento de los espacios públicos, garantizando lugares accesibles, seguros y acogedores para toda la comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

SOLICITAR EL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DE HORMIGÓN DE LA PLAZA CONSTITUYENTE.

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar tareas de mejoramiento, reparación y renovación del mobiliario urbano de hormigón existente en la Plaza Constituyente.

ARTÍCULO 2°: Contemplar dentro de los trabajos el acondicionamiento, reparación y puesta en valor de bancos, mesas y demás elementos de hormigón destinados al uso y disfrute de los vecinos.

ARTÍCULO 3°: Solicitar que las intervenciones permitan brindar mayor comodidad, seguridad y mejores condiciones de permanencia a las familias y a todos los ciudadanos que concurren habitualmente a dicho espacio público.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA